



División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Telecomunicaciones.

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

### SEGUNDO PERIODO DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO “SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE” CÓDIGO: FDT-2023-01

Actividad	Plazos <sup>(1)</sup> Días hábiles y/o fechas <sup>(1)</sup>
Recepción Consultas	Miércoles, 12 de junio de 2024
Informe Respuestas a Consultas	Jueves, 11 de julio de 2024
Recepción Propuestas <sup>(2)</sup>	Viernes, 09 de agosto de 2024
Acto de Apertura de las Propuestas <sup>(3)</sup>	Martes, 20 de agosto de 2024
Evaluación de las Propuestas <sup>(4)</sup>	Viernes, 26 de septiembre de 2024
<p>(1) Todos los plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público de Sistemas de Transmisión. Los plazos expresados en días, son contados en días hábiles. Tratándose de plazos expresados en meses, y cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comience el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.</p>	
<p>(2) La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 23:59 horas a través del link <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html">https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html</a> o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio <a href="http://www.subtel.cl">www.subtel.cl</a></p>	
<p>(3) La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 11° de estas Bases Específicas.</p>	
<p>(4) Este plazo podrá ser ampliado en hasta 20 (veinte) días hábiles más conforme lo establece el Artículo 14° de estas Bases Específicas.</p>	

Los plazos descritos en la tabla anterior podrán ser modificados por iniciativa propia de SUBTEL, mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

Nota: En virtud del Artículo 15° de las presentes Bases Específicas, la determinación de las fechas específicas para el posible segundo llamado, serán informados con treinta (30) días hábiles de anticipación al periodo de consultas respectivo, mediante la publicación en el sitio <http://www.subtel.gob.cl/TVDst>.